



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

DECRETO N° 6

ANT.: Carta de 04.03.2009.

MAT.: Autoriza colecta que indica a beneficio de la Unión Nacional de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental UNPADE, Filial Magallanes.

PUNTA ARENAS,

13 MAR. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

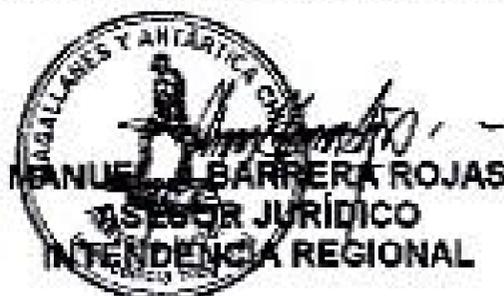
1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 989 (I) de 1975;
2. El D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, DE 30.10.2009, de la Contraloría General de la República;
5. La Carta, de 04.03.2009, de la Unión Nacional de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental UNPADE, Filial Magallanes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la entidad denominada **UNIÓN NACIONAL DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL UNPADE, Filial Magallanes**, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día Martes 07 de Abril de 2009.
2. Las utilidades producto de esta colecta, serán destinados para brindar una atención integral a nuestros jóvenes.
3. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son la Señora Ángela Mancilla Altamirano, Representante Legal de la Institución, Rut. 9.207.027-8, domiciliada en calle Silvestre Alquinta N° 0214, Población Pedro Aguirre Carda, ciudad de Punta Arenas y el Señor Enrique Ruffat Basáez, Tesorero, Rut. 7.606.027-4, domiciliado en calle Almirante Gómez Carreño N° 059, Población Empart, ciudad de Punta Arenas.
4. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a UNPADEI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden de la Presidenta de la República) Mario J. Maturana Jaman, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Unión Nacional de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental UNPADE Filial Magallanes
- Gobernaciones Prov. (4)
- Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior
- Prefectura Carabineros Magallanes
- Archivo Colectas
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MUNU/gps